CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 800219876 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00583290
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1994
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte 114 44 Pi 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: judicial.notifications.co@pluxeegroup.com
Teléfono comercial 1: 6414100
Teléfono comercial 2: 3102953091
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte 114 44 Pi 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicial.notifications.co@pluxeegroup.com
Teléfono para notificación 1: 6414100
Teléfono para notificación 2: 3102953091
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 126 Notaría 16 de Santa Fe de Bogotá, del 24 de enero de 1.994, aclarada por E.P. No. 258 del 9 de febrero de 1.994, de la misma Notaría. Inscrita el 16 de febrero de 1.994 bajo el No. 437412 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SODEXHO PASS DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2229 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de agosto de 2010, inscrita el 30 de agosto de 2010 bajo el número 01409908 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SODEXHO PASS DE COLOMBIA S.A., por el de: SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 00522 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 13 de abril de 2015, inscrita el 15 de abril de 2015 bajo el número 01930391 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN COLOMBIA S.A., por el de: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.

Por Acta No. 44 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2021 , con el No. 02653930 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S

Por Acta No. 44 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2021 , con el No. 02653930 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A a SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S

Por Acta No. 50 del 29 de diciembre de 2023 de Accionista Único inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Enero de 2024 con el No.

03052199 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S. a PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad consiste en la provisión de bienes y servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida (con vocación social o administrativa en Colombia, así como para otros fines), que las empresas industriales y comerciales, entidades administrativas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales o cualquier otra entidad, pública o privada, quiera ofrecer a sus empleados, afiliados, asociados o a su comunidad de beneficiarios y/o clientes y consumidores, para lo cual la Sociedad podrá emitir, comercializar, procesar y reembolsar vales, cupones, tarjetas físicas o virtuales, cupos digitales u otro medio que la tecnología permita como mecanismo para los bienes o servicios ofrecidos. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial lícita, tanto en el territorio de la República de Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $819.656.000,00
No. de acciones : 819.656,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $819.656.000,00
No. de acciones : 819.656,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un (1) Gerente General y/o dos (2) Suplentes del Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General y/o sus suplentes, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebren, salvo por las excepciones previstas en este artículo. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente General y/o sus suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. En especial, pero sin limitar lo anterior, el Gerente General y/o sus suplentes tendrán las siguientes funciones: (i) Hacer uso de la firma o razón social de la Sociedad. (ii) Participar en cualquier tipo de licitación, pública o privada. (iii) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas. (iv) Presentar a la Junta Directiva un informe de su gestión y el balance general del fin del ejercicio. (v) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. (vi) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales de la Sociedad. (vii) Representar los intereses de la Sociedad ante cualquier autoridad gubernamental o judicial competente. (viii) Tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las regulaciones colombianas y las políticas implementadas por la Junta Directiva. Parágrafo Primero. El Gerente General y/o sus suplentes se entenderán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservado la Junta directiva o la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente General y/o sus suplentes. Le está prohibido al Gerente General y/o sus suplentes y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo Segundo. El Gerente General y/o sus suplentes requerirán de la autorización previa de un (1) miembro de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas: (i) Para suscribir cualquier contrato con proveedores cuya cuantía exceda la suma anual de quinientos mil euros (EUR 500.000). (ii) Para participar en cualquier licitación o realizar cualquier tipo de transacción comercial, con clientes o partes relacionadas, cuya cuantía exceda la suma de ocho millones de euros (EUR 8.000.000). (iii) Para arrendar o disponer de cualquier propiedad o derecho personal de cualquier naturaleza cuya cuantía exceda (a) la suma anual de cien mil euros (EUR 100.000), y (b) la suma agregada de trescientos mil euros (EUR 300.000), por términos que no excedan los tres (3) años. (iv) Para firmar órdenes de pago y otros documentos bancarios y para llevar a cabo otro tipo de transacciones bancarias, incluyendo inversiones financieras (con la excepción de futuros financieros, derivados implícitos y transacciones derivadas) cuya cuantía por transacción exceda la suma de un millón de euros (EUR 1.000.000). (v) Para contratar personal, firmar contratos de trabajo, determinar la forma de remuneración del personal, cuyo salario anual exceda la suma de ochenta mil euros (EUR 80.000). (vi) Para despedir personal o firmar contratos de transacción, cuya indemnización por terminación exceda la suma de ochenta mil euros (EUR 80.000). (vii) Para suscribir contratos de leasing para vehículos cuya duración exceda un periodo de cinco (5) años. (viii) Para disponer de cualquier litigio cuya cuantía exceda la suma de cien mil euros (EUR 100.000). Parágrafo Tercero. El Gerente General y/o sus suplentes requerirán de la autorización previa de la Junta Directiva para adquirir préstamos, otorgar créditos, otorgar hipotecas, prendas o cualquier tipo de garantías a favor de terceros (a menos que se haya autorizado de alguna otra manera), vender activos tangibles o intangibles de la Sociedad (excepto activos operacionales sobre la base de que su valor

bruto en libros no exceda la suma de veinticinco mil euros (EUR 25.000)), adquirir activos o acciones de otras compañías, crear nuevas compañías, adquirir inmuebles, registrar las marcas de la Sociedad, suscribir cualquier tipo de acuerdos de confidencialidad, o incurrir en gastos publicitarios. Parágrafo Cuarto. Para los propósitos de este artículo, el monto en euros se determinará con de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 64 del 28 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2024 con el No. 03175111 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Gutierrez Lopez Angelica	C.C. No. 52784550

Por Acta No. 62 del 20 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 03131826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Manuel Angel Fernandez Amezaga	P.P. No. PAE596519

Por Acta No. 63 del 28 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 03137514 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Bernarda Briceño	P.P. No. GJ469078

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Gerente Ramirez

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aurelién Marie Pascal Dominique Sonet	P.P. No. 20AF75696
Segundo Renglon	Nicolas Jean Pierre Baudouin Morel	P.P. No. 20AC11311
Tercer Renglon	Bernarda Briceño Ramirez	P.P. No. GJ469078
Cuarto Renglon	Juan Camilo Chaves Zuluaga	C.C. No. 16751336

Por Acta No. 44 del 27 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021 con el No. 02653930 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aurelién Marie Pascal Dominique Sonet	P.P. No. 20AF75696
Segundo Renglon	Nicolas Jean Pierre Baudouin Morel	P.P. No. 20AC11311
Cuarto Renglon	Juan Camilo Chaves Zuluaga	C.C. No. 16751336

Por Acta No. 50 del 29 de diciembre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2024 con el No. 03052198 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Bernarda Ramirez	Briceño	P.P. No. GJ469078

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 23 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2024 con el No. 03154242 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2025 con el No. 03203572 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Tatiana Alexandra Rojas Monroy	C.C. No. 1070616896 T.P. No. 242052-T
Revisor Fiscal Suplente	Nicolas Andres Castillo Paez	C.C. No. 1031183255 T.P. No. 309677-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 00641 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2011, inscrita el 1 de abril de 2011 bajo el No. 00019575 del libro V, compareció Gilberto Puentes Melo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.041.479 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Mauricio Hernández Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.302.689 de Bogotá D.C., para que actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos entre el período comprendido entre el primero (1) de abril de 2011 y el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

treinta (30) de junio de dos mil once (2.011): 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 4. Sustituir en todo o en parte los poderes otorgados en el presente documento a favor de determinadas personas y revocarlos.

Que por Documento Privado Sin Número, del 04 de octubre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038168 compareció Juan Camilo Chaves Zuluaga identificado con cédula de ciudadanía No. 16.751.336 domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obrando en su calidad de gerente general y representante legal y por otra parte Juan Elcana Bourgois, identificado con la cédula de extranjería No. 555890 domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando igualmente en calidad de gerente general y representante legal de SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A. Por medio del presente documento manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a Piero Alberto Melchiore Carmiato mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 482293 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017: 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 5. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros 6. Suscribir los documentos y contratos con clientes y proveedores que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Número, del 24 de abril de 2018, inscrito el 9 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039273 del libro V, compareció Carlos Ferrer Marulanda identificado con cédula de ciudadanía No. 7070.563.690 de Medellín quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a María Margarita Castro Osorio identificado con la cédula de ciudadanía No. .5 1.999.947 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018: 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 5. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del 27 de septiembre de 2018, inscrito el 19 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040934 del libro V, Carlos Ferrer Marulanda identificado con cédula de ciudadanía No. 70.523.690 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019: 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal,

promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 5. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo dime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora. Como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del 18 de febrero de 2019, inscrito el 19 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040935 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a José Julián Flórez Pineda mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.200.259 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020. 1. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 2. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que s ele confieren. 3. De esta delegación se encuentran excluidos los siguientes afiliados: GRUPO ÉXITO, CENCOSUD COLOMBIA S.A., PRICESMART COLOMBIA S.A.S, ALMACENES LA CATORCE S.A, SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA, ALKOSTO S.A., MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044636 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuela Arango Mejia identificada con la cédula

de ciudadanía No. 43.977.558 de Medellin, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la Sociedad en los mencionados procesos de concurso, subas La o licitación arriba mencionados, incluyendo reto sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad. 5. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados 6. Firmar contratos, modificaciones, anexos y alcances de contratos con proveedores que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044637 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.242.333 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta a licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad o empresa privada, siempre que el respectivo contrato verse sobre el sistema producto WIZEO Límite $4.150.000.000). 2. Firmar todos es documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la Sociedad en os mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. (Límite $4.150.000.000) 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red WIZEO en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, que se celebre en virtud de las facultades que se le confieren. 5. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 6. Celebrar todos los actos, contratos, actas, anexos, cartas, y endosos, con clientes proveedores y aliados relacionados con el funcionamiento e implementación de la alianza entre Smart Taxi, su grupo empresarial y Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044638 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.242.333 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

31 de Enero de 2021: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la Sociedad en los mencionados procesos de concurso, subas La o licitación arriba mencionados, incluyendo reto sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad. 5. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados 6. Firmar contratos, modificaciones, anexos y alcances de contratos con proveedores que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044636 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuela Arango Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.977.558 de Medellin, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos

en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022: 1. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 2. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren.

Por Documento Privado sin número, del 04 de febrero de 2021, inscrito el 8 de Febrero de 2021 bajo el registro No. 00044761 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con Cédula de Extranjería No. 805163, quien, obrando en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 19 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para La participación de la Sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad. 5. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en

procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados 6. Firmar contratos, modificaciones, anexos y alcances de contratos con proveedores que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios.

Por Documento Privado sin numero del 20 de enero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2022, con el No. 00046746 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso., identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2023: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en e) territorio nacional 4. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y

terceros, bien sean públicos o privados, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000).

Por Documento Privado Sin Num del 20 de enero de 2022, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2022 con el No. 00046747 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López identificado con la cédula de ciudadanía no.80.242.333 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2023: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subaste o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados con el producto de wizeo y smart, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subaste o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con el producto de wizeo y smart, en relaciones con los clientes y afiliados, teniendo el límite de cuantía hasta un millones de euros (1.000.000) 3. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros, bien sean públicos o privados relacionados con el producto de wizeo y smart, teniendo el límite de cuantía hasta ocho millones de euros (1.000.000).

Por Documento Privado No. Sin número de fecha 02 de marzo, de 2023, registrado en esta Cámara de Comercio el 3 de Marzo de 2023, con el No. 00049360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso, identificado

con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de envigado, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2024: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos. actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E).3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional.
4. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E)

Por Documento Privado No. sin número del 2 de marzo de 2023, registrado en esta Cámara de Comercio el 3 de Marzo de 2023, con el No. 00049361 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al Edwin Fernando Lota López, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.242.333 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2024: 1. Representar a la Suciedad en cualquier concurso, subasta o licuación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental

o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados con el producto de WIZEO y SMART, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLON DE EUROS (1.000.000 E). 2. firmar contratos, ordenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con el producto de WIZEO y SMART, en relaciones con los clientes y afiliados, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E). 3. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privarlos relacionados con el producto de WIZEO y SMART, teniendo el límite de cuantía la hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E).

Por Documento Privado del 12 de enero de 2024, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2024, con el No. 00051788 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Harold Lozano Romero, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 93403497 para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 01 d noviembre de 2023 hasta el 01 de noviembre de 2024: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta Quinientos Mil Euros (500.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, teniendo el límite de cuantía hasta Quinientos Mil Euros (500.000).

Por Documento Privado del 12 de enero de 2024, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2024, con el No. 00051789 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso, identificado con la cédula de Ciudadanía No.98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2025: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millón de Euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millón de Euros (1.000.000). 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millón de Euros (1.000.000).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 12 de noviembre de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2024, con el No. 00053866 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López, identificado con la cédula de Ciudadanía No.80.242.333 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025: 1. Representar a la Sociedad en Cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con los clientes y afiliados (establecimientos de comercio), teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000) 3. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000).

Por Documento Privado del 24 de julio de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2025, con el No. 00056302 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Camilo Armando Uribe Acosta mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.015.430.205 y tarjeta profesional N.° 1.015.430.205, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad firme formatos de

proveedores, siempre y cuando se encuentren en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). Las mencionadas actuaciones, se realizarán en el periodo comprendido del 17 de julio de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.

Por Documento Privado del 24 de julio de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2025, con el No. 00056303 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Ana María López Fracica mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.031.157.472 y tarjeta profesional N.° 390986 CSJ, para que, actuando en nombre y representación de La Sociedad firme actas que se produzcan en el marco contractual y poscontractual que se adelanten con clientes del Sector público y mixto, siempre y cuando se encuentren en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). Las mencionadas actuaciones, se realizarán en el periodo comprendido del 17 de julio de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el ,
con el No. del libro V, la persona jurídica
confirió poder especial
poder especial, amplio y suficiente a JULIAN BRAVO MANCIPE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de Ciudadanía No 1.020.765.896 de Bogotá para que, actuando eh nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026: Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLON DE EUROS (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de

seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con los clientes y afiliados (establecimientos de comercio), teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000,000).

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el ,
con el No. del libro V, la persona jurídica
confirió poder especial poder especial, amplio y suficiente a CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1015430205 de Bogotá D.C. (en adelante, el "Apoderado"), para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, ejerza las siguientes facultades a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y por tiempo indefinido, mientras no sea revocado de manera expresa por la Sociedad. PRIMERA. Representación en procesos de contratación. Representar a la Sociedad en toda clase de procesos de selección, concursos, subastas, invitaciones privadas, licitaciones públicas o privadas, así como, en audiencias, reuniones y actuaciones administrativas, que se celebren ante autoridades del orden nacional, departamental o municipal, o ante entidades privadas, siempre que dichos procesos se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, hasta por un monto máximo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana. SEGUNDA. Suscripción y gestión contractual Suscribir, firmar y ejecutar, en nombre de la Sociedad, contratos, convenios, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, otrosies, modificaciones, aclaraciones, formatos, aceptaciones, conformidades y demás documentos necesarios para la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación de contratos de cualquier

naturaleza, siempre que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y hasta por el límite de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000). Lo anterior incluye, de manera expresa, la preparación y presentación de ofertas, la definición de condiciones comerciales, y la contratación y suscripción de garantías y pólizas de seguros relacionadas con dichos contratos. TERCERA. Relación con afiliados y establecimientos de comercio. Firmar todos los documentos y realizar todos los actos necesarios para formalizar, mantener, modificar o terminar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos de comercio de la Sociedad dentro del territorio de la República de Colombia. CUARTA. Representación integral de la Sociedad Asumir la personería de la Sociedad cuando resulte conveniente y necesario, de manera que en ningún caso ésta quede sin representación en actuaciones relacionadas con: La participación en procesos de contratación, públicos o privados. La presentación de ofertas, propuestas, manifestaciones de interés y demás documentos asociados a dichos procesos. La suscripción, ejecución, modificación, terminación y liquidación de contratos derivados de adjudicaciones, asignaciones o negociaciones directas con terceros, incluidos clientes, proveedores, aliados estratégicos y afiliados, sean éstos de naturaleza pública o privada. La representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, incluyendo la atención y gestión de controversias, reclamaciones, requerimientos, conciliaciones, procesos administrativos y actuaciones judiciales que se deriven o se relacionen con las relaciones contractuales, comerciales u operativas de la Sociedad. En todo caso, las actuaciones del Apoderado deberán respetar el límite máximo de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, y circunscribirse estrictamente al giro ordinario de los negocios de la Sociedad QUINTA. Facultades accesorias Para el adecuado ejercicio del presente poder, el Apoderado queda facultado para: Presentar y recibir comunicaciones. Aportar y solicitar documentos. Subsanar requisitos formales. Comparecer ante autoridades administrativas y entidades privadas. Realizar todos los actos necesarios y complementarios para el cumplimiento del presente mandato. El presente poder no implica delegación de funciones indelegables del Representante Legal ni confiere facultades por fuera de los límites aquí establecidos.

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 24 de Diciembre de 2025, con el No. 00056881 del libro V, la persona jurídica confirió

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

poder especial poder especial, amplio y suficiente a JULIÁN BRAVO MANCIPE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.1020765896 de Bogotá D.C. (en adelante, el "Apoderado"), para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, ejerza las siguientes facultades a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y por tiempo indefinido, mientras no sea revocado de manera expresa por la Sociedad. PRIMERA. Representación en procesos de contratación Representar a la Sociedad en toda clase de procesos de selección, concursos, subastas, invitaciones privadas, licitaciones públicas o privadas, así como en audiencias, reuniones y actuaciones administrativas, que se celebren ante autoridades del orden nacional, departamental o municipal, o ante entidades privadas, siempre que dichos procesos se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, hasta por un monto máximo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana. SEGUNDA. Suscripción y gestión contractual Suscribir, firmar y ejecutar, en nombre de la Sociedad, contratos, convenios, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, otrosies, modificaciones, aclaraciones, formatos, aceptaciones, conformidades y demás documentos necesarios para la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza, siempre que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y hasta por el limite de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000). Lo anterior incluye, de manera expresa, la preparación y presentación de ofertas, la definición de condiciones comerciales, y la contratación y suscripción de garantías y pólizas de seguros relacionadas con dichos contratos. TERCERA. Relación con afiliados y establecimientos de comercio Firmar todos los documentos y realizar todos los actos necesarios para formalizar, mantener, modificar terminar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos de comercio de la Sociedad dentro del territorio de la República de Colombia. CUARTA. Representación integral de la Sociedad Asumir la personería de la Sociedad cuando resulte conveniente y necesario, de manera que en ningún caso ésta quede sin representación en actuaciones relacionadas con: La participación en procesos de contratación, públicos o privados. La presentación de ofertas, propuestas, manifestaciones de interés y demás documentos asociados a dichos procesos. La suscripción, ejecución, modificación, terminación y liquidación de contratos derivados de adjudicaciones, asignaciones o negociaciones directas con terceros, incluidos clientes, proveedores, aliados estratégicos y afiliados,

sean éstos de naturaleza pública o privada. La representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, incluyendo la atención y gestión de controversias, reclamaciones, requerimientos, conciliaciones, procesos administrativos y actuaciones judiciales que se deriven o se relacionen con las relaciones contractuales, comerciales u operativas de la Sociedad. En todo caso, las actuaciones del Apoderado deberán respetar el límite máximo de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, y circunscribirse estrictamente al giro ordinario de los negocios de la Sociedad. QUINTA. Facultades accesorias Para el adecuado ejercicio del presente poder, el Apoderado queda facultado para: Presentar y recibir comunicaciones. Aportar y solicitar documentos. Subsanar requisitos formales. Comparecer ante autoridades administrativas y entidades privadas. Realizar todos los actos necesarios y complementarios para el cumplimiento del presente mandato. El presente poder no implica delegación de funciones indelegables del Representante Legal ni confiere facultades por fuera de los límites aquí establecidos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
222	31-I---1996	16 STAFE BTA	6-II--1996 NO.526015

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2229 del 24 de agosto de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01409908 del 30 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 40 del 16 de enero de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01600151 del 20 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 00522 del 13 de abril de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01930391 del 15 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 37 del 28 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02297672 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 39 del 22 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02353762 del 29 de junio de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 44 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02653930 del 21 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 50 del 29 de diciembre de 2023 de la Accionista Único	03052199 del 5 de enero de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000000 del 30 de diciembre de 2005 de Revisor Fiscal, inscrito el 20 de enero de 2006 bajo el número 01034010 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SODEXHO PASS INTERNATIONAL
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 4799

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SODEXHO PASS DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	01141829
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 2001
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Norte 114-44 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 68.839.093.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 08:22:15
Recibo No. AA26299082
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262990822D7EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

